

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : SURGICAL HEALTH S.A.S.
Demandado : CLINIFARMA S.A.S.
Radicación : 2024-00184

Analizada la demanda ejecutiva singular propuesta por **SURGICAL HEALTH S.A.S.** en contra de **ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA S.A.S.**, se observa que la misma incurre en las siguientes falencias:

1. Omitió aportar el Omitió acreditar que envió la demanda y sus anexos por medio electrónico a la parte demanda, como quiera que no obra, solicitud de medidas cautelares, conforme lo dispuesto en el inc. 5° del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.
2. Omitió aportar el poder, conforme al #1 del artículo 84 del C.G.P.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la demanda promovida por **SURGICAL HEALTH S.A.S.** en contra de **ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA FARMACEUTICA CLINIFARMA S.A.S.**, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

Notifíquese,



ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
JUEZ

KPGY